



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAUEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Guarda lo que acredite, para que en ejecución
lo referido quem esta en guerra, y poder hacer
diligencias convenientes para esto suplica a
la Ciudad Señala Conceder su Licencia para
atras su Archivo, y de lo contenido de lo que
sobre esto constare, y por la Ciudad entendida
el Redimiento = Acordó que se abra el Archivo
con la Solemnidad acostumbrada y de
el Reverendo Padre Comendador los Hermanos
nos que pide por qualquiera de los presentes
crucianos =

Para Monates. Los Señores Don Juan Antonio de
y Don Pedro de S. Fernando Comisario de
y Comisario de las Cuentas del Arzobispado de
que en virtud de lo devoto desta Ciudad de
uno de Octubre proximo pasado a continuación del
Redimiento de Francisco Morales depositario que
dho efecto han hecho el mismo que se repite
lo que se ha prevenido desta Ciudad para que sobre
ello determine lo que tenga por mas conveniente
por lo que entendido = Acordó se integre el
y hacer el puntamento =

Citacion

